Proyecto de Ley N° 5815/2023-CR

CONGRESO
REPÚBLICA

JUAN BARTOLOME BURGOS OLIVEROS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
04 SEP. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 18:44

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE CENTROS DESCENTRALIZADOS DE APOYO AL INDIGENTE

El Grupo Parlamentario **"Unidad y Dialogo Parlamentario"** a iniciativa del congresista **JUAN BARTOLOMÉ BURGOS OLIVEROS**, ejerciendo su derecho de iniciativa de leyes que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 74°, 75°, y, 76° del Reglamento del Congreso de la República, pone a consideración el siguiente Proyecto de Ley:

Fórmula legal

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE CENTROS DESCENTRALIZADOS DE APOYO AL INDIGENTE

1

Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación de centros descentralizados de apoyo al indigente.

Artículo 2. Autoridades competentes

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en coordinación con los Gobiernos Regionales y Municipalidades, priorizan las acciones correspondientes en el plazo de 90 días hábiles, para la aplicación y cumplimiento de la presente ley.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: UGARTE MAMANI Jhakeline Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/08/2023 09:49:43-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CORDERO JON TAY LUIS GUSTAVO FIR 15300817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/09/2023 13:58:07-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BURGOS OLIVEROS Juan Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2023 17:09:25-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ACUÑA PERALTA Segundo Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/08/2023 17:34:02-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEDINA MINAYA Esdras Ricardo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/08/2023 18:35:49-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BURGOS OLIVEROS Juan Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2023 17:09:39-0500

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **5** de **setiembre** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **5815/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **MUJER Y FAMILIA; y,**
2. **DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.**

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Fundamentación

En un estudio realizado por la Cámara de Comercio de Bogotá denominado "Un estudio sobre el Cartucho", se define a la indigencia de modo general como; la situación en la que se encuentra una persona o grupo de personas que no pueden satisfacer sus necesidades básicas. Pero también, puede definirse como "aquella situación de incapacidad personal o familiar para solventar la subsistencia en razón a la edad, limitaciones físicas o mentales u otras condiciones no controlables por lo cual se depende de las estructuras extrafamiliares sucedáneas de protección." [1]

De acuerdo a los autores (Thompson & Anderson , 1993):

> La indigencia tiene efectos desastrosos; pues estas personas se definen como individuos sujetos a una variedad de presiones físicas y psicológicas, las cuales son muy difíciles de comprender para una persona que nunca ha experimentado esta condición. Estas presiones pueden incluir: (1) hambre, (2) estar expuesto a la intemperie, (3) estar expuesto a una variedad de enfermedades, (4) humillación, (5) desempleo, (6) explotación, (7) hostigamiento (físico y mental), (8) depresión y desesperación, (9) dificultad para conciliar el sueño. (p.366) [2]

De acuerdo a una nota de prensa del INEI, en el caso de nuestro país, la línea de pobreza extrema para el año 2022 ascendió a S/ 226 mensual por persona, considerándose en situación de pobreza extrema a las personas cuyo gasto mensual no cubre el valor de la canasta básica de consumo alimentaria.

---

[1] https://www.unilibrebaq.edu.co/unilibrebaq/pdhulbq/html/capitulo8.html

[2] https://www.redalyc.org/pdf/805/80525302.pdf

En esa misma publicación, se da cuenta que entre las jurisdicciones con un nivel de pobreza superior al 40% figuran: Cajamarca, Huánuco, Puno, Ayacucho y Pasco. Entre 30% y 40% se encuentran Loreto, Huancavelica, Provincia Constitucional del Callao y Piura.

Presentan niveles de pobreza entre 20% y 30%, La Libertad, Amazonas, Lima Metropolitana, San Martín, Tumbes, Apurímac, Tacna, Lima Provincias, Ucayali, Cusco, Junín y Áncash.

En cambio, se reportó menor incidencia de pobreza en Ica, Moquegua, Madre de Dios, Arequipa y Lambayeque. [3]

De otro lado, la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) reveló que, en el año 2022, la pobreza extrema alcanzó al 5,0% de la población del país y aumentó en 0,9 punto porcentual respecto al año 2021; mientras que, al compararla con el año 2019, fue mayor en 2,1 puntos porcentuales.

Otro aspecto relevante es que la población del área rural del país se vio más afectada por la pobreza extrema.

Así pues, la pobreza extrema incidió en mayor medida en la zona rural (14,6%), que en la zona urbana (2,6%), registrándose incrementos de 2,5 y 0,5 puntos porcentuales, respecto al año 2021 y; con relación a los resultados obtenidos en el año 2019, mostró un crecimiento de este indicador de 4,8 y 1,6 puntos porcentuales, para el caso del área rural y urbana, respectivamente.

De acuerdo al diario La República, desde el año 2019, nuestro país tuvo una variación del 10,6% en nivel de pobreza, lo que lo sitúa en un preocupante quinto lugar en la región.

---

[3] https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/pobreza-monetaria-afecto-al-275-de-la-poblacion-del-pais-en-el-ano-2022-14391/

	2019	2020	Variación
Colombia	32,5%	38,6%	6,1%
Bolivia	30,8%	33,2%	2,4%
Argentina	25,1%	31,0%	5,9%
Ecuador	24,5%	28,7%	4,2%
Perú	18,0%	28,6%	10,6%
Brasil	21,4%	18,7%	-2,7%
Chile	9,9%	12,9%	3,0%

Fuente: Diario La República, 19 de agosto de 2022.

Es importante precisar que una de las manifestaciones más severas de pobreza es experimentada por aquellas personas que carecen de hogar. De allí que, en la actualidad, la posibilidad de acceder a una vivienda adecuada se ha vuelto un derecho inaccesible para numerosos ciudadanos y familias, pues cerca de 1,7 millones de familias peruanas enfrentan problemas de vivienda, ya sea por falta de una vivienda adecuada o por vivir en condiciones precarias.

Para comprender cómo se originó esta situación, es esencial entender que la ausencia de viviendas adecuadas está estrechamente vinculada con la situación de pobreza.

En estados Unidos de Norteamérica, por ejemplo, existen los llamados "shelters" o "Refugios de Ayuda de Emergencia", que es un programa dirigido por el Departamento de Viviendas y Desarrollo Comunitario (Department of Housing and Community Development), DHCD, que brinda ayuda temporal a las familias de niños sin hogar.

De otro lado en España, el gobierno mantiene implementado el programa "Actuaciones del Servicio de Emergencia Social con personas sin hogar", que es un servicio de emergencia social cuenta con dos equipos de atención social, con sus respectivas unidades móviles que funcionan las 24 horas del día, 365 días al año, que intervienen en situaciones de abandono, desamparo y desorientación, para evitar consecuencias de mayor gravedad. De esa forma se realiza un primer diagnóstico por el personal especializado y, una vez hecha la valoración, se traslada al usuario al recurso social correspondiente.[4]

Por lo antes expuesto, y teniendo en cuenta la realidad de pobreza de nuestro país, la creación de centros de apoyo descentralizados para indigentes es una iniciativa urgente y loable y de gran impacto social, que permitirá brindar apoyo a las personas indigentes de acuerdo a sus carencias y particularidades de cada zona geográfica.

De esa manera, los centros de apoyo proporcionarán alojamiento, alimentación, atención médica básica y servicios de higiene temporal, satisfaciendo las necesidades básicas de las personas indigentes que, de otra manera, carecerían de estas oportunidades.

La atención médica básica y el acceso a medicamentos esenciales en los centros de apoyo mejorarán la salud de las personas indigentes y reducirán los riesgos de enfermedades y afecciones crónicas, lo que a su vez podría disminuir los costos en el sistema de salud a largo plazo.

La distribución de centros de apoyo en cada región del Perú ayudará a promover un desarrollo más equitativo y justo en todo el país, asegurando que las personas indigentes tengan acceso a servicios básicos independientemente de su ubicación geográfica, contribuyéndose a sensibilizar a la sociedad sobre la realidad y los desafíos que enfrentan las personas indigentes. Esto puede promover una mayor empatía y comprensión, lo que, a su vez, fomentará la solidaridad y la colaboración en la lucha contra la indigencia.

---

[4] https://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/servicio-emergencia-social

Efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional

La presente iniciativa legislativa está formulada dentro del marco legal, pues pretende garantizar la aplicación de los derechos fundamentales como la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad como fin supremo de la sociedad y del Estado.

Análisis costo beneficio

La presente iniciativa legislativa se resume el costo beneficio en el siguiente cuadro:

Beneficios	Costos
- *Contribuye a la materialización del derecho fundamental de defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad como fin supremo de la sociedad y del Estado.* - *Genera un costo social positivo en la medida que se genera una sensación de paz ciudadana.*	- *Elaboración de políticas y programas públicos para la implementación de la propuesta.*

Vinculación con el acuerdo nacional

La presente propuesta legislativa está relacionada con las siguientes políticas de Estado: Reducción de la Pobreza (Política 10), y, Promoción de la Igualdad de Oportunidades sin Discriminación (Política 11).